

RADICADO: 2021 - 00085

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el 21 de junio del año avante, a las 5 p.m., venció el termino de traslado de las excepciones de fondo propuestas, a través de apoderado judicial, por el señor Emilio José Tamayo Arias. Oportunamente se pronuncia la apoderada judicial de la parte actora, Sandra Milena Salazar Soriano, allegando prueba documental y solicitando prueba testimonial.

El día 8 de julio de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 01 de julio del año avante, por medio del cual se reconoce personería al apoderado judicial del demandado Juan Felipe Tamayo Salazar. No fue objeto de recurso alguno.

Dejo así mismo constancia que en atención a lo dispuesto por el Art. 108 del C.G.P. y lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, se procedió a realizar la remisión del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, plataforma TYBA, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante Jesús Emilio Tamayo Téllez.

Armenia Q, Julio 19 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

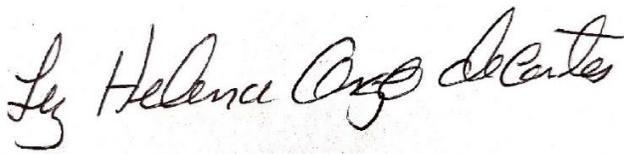
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Julio Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 108 del Código General del Proceso y a lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como a lo indicado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, se procedió a realizar satisfactoriamente el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante Jesús Emilio Tamayo Téllez.

Vencido el término señalado por el Art. 108 del C.G.P., se procederá con la actuación procesal respectiva.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 123 de hoy, 21 de Julio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario